

Diario Oficial

de la Unión Europea

C 12

48° año

Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

18 de enero de 2005

<u>Número de información</u>	Sumario	Página
	I <i>Comunicaciones</i>	
	Consejo	
2005/C 12/01	Decisión del Consejo, de 28 de junio de 2004, por la que se nombran los miembros titulares y los miembros suplentes del Consejo de Administración de la Fundación Europea para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo de la República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia	1
2005/C 12/02	Decisión del Consejo, de 28 de junio de 2004, por la que se nombran los miembros titulares y suplentes del Comité consultivo para la libre circulación de trabajadores	4
2005/C 12/03	Decisión del Consejo, de 4 de octubre de 2004, por la que se nombra a los miembros titulares y suplentes del Comité consultivo sobre la seguridad social de los trabajadores migrantes	9
2005/C 12/04	Decisión del Consejo, de 21 de octubre de 2004, por la que se nombra a los miembros titulares y suplentes españoles del Comité consultivo sobre la seguridad social de los trabajadores migrantes	14
2005/C 12/05	Decisión del Consejo, de 13 de diciembre de 2004, por la que se nombra a los miembros titulares y suplentes italianos y suecos del Comité consultivo sobre la seguridad social de los trabajadores migrantes	16
	Comisión	
2005/C 12/06	Tipo de cambio del euro	18
2005/C 12/07	No oposición a una concentración notificada (Asunto nº COMP/M.3616 — AUCHAN/LA RINASCENTE) ⁽¹⁾	19
2005/C 12/08	No oposición a una concentración notificada (Asunto nº COMP/M.3634 — ISUZU/BERGE/MITSUBISHI/JV) ⁽¹⁾	19
2005/C 12/09	Publicación de una solicitud de registro con arreglo al apartado 2 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 2081/92 del Consejo, relativo a la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen	20
2005/C 12/10	Documentos COM distintos de las propuestas legislativas adoptadas por la Comisión	24

ES

II *Actos jurídicos preparatorios*

Comisión

2005/C 12/11

Propuestas legislativas adoptadas por la Comisión 25

III *Informaciones*

Comisión

2005/C 12/12

Modificaciones de la convocatoria de propuestas de acciones indirectas de IDT dentro del programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración «Integración y fortalecimiento del Espacio Europeo de la Investigación» (Convocatoria publicada en el DO C 315 de 17.12.2002 y modificada en el DO C 307 de 17.12.2003 y DO C 235 de 22.9.2004) 27



I

(Comunicaciones)

CONSEJO

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 28 de junio de 2004

por la que se nombran los miembros titulares y los miembros suplentes del Consejo de Administración de la Fundación Europea para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo de la República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia

(2005/C 12/01)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vistas las Actas de Adhesión de la República Checa, la República de Estonia, la República de Chipre, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Hungría, la República de Malta, la República de Polonia, la República de Eslovenia y la República eslovaca a la Unión Europea ⁽¹⁾, y en particular su artículo 20,

Visto el Reglamento (CEE) n° 1365/75 del Consejo, de 26 de mayo de 1975, relativo a la creación de la Fundación Europea para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo ⁽²⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) n° 1947/93 ⁽³⁾, y en particular, su artículo 6,

Vistas las listas de candidaturas presentadas al Consejo por los Gobiernos de la República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia en lo que se refiere a los representantes de los Gobiernos, y las remitidas por la Comisión en lo que se refiere a los representantes de las organizaciones de trabajadores y de empresarios,

Considerando lo siguiente:

- 1) Mediante su Decisión de 8 de noviembre de 2001 ⁽⁴⁾, el Consejo nombró a los miembros titulares y suplentes del Consejo de Administración de la Fundación Europea para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo para el período comprendido entre el 19 de octubre de 2001 y el 18 de octubre de 2004.
- 2) Es preciso nombrar a los miembros titulares y suplentes que deben representar a los Gobiernos de los nuevos Estados miembros y a las organizaciones de trabajadores y de empresarios para el periodo que expira el 18 de octubre de 2004.

DECIDE:

Artículo único

Se nombran miembros titulares y suplentes del Consejo de Administración de la Fundación Europea para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo, para el período que queda por transcurrir hasta el 18 de octubre de 2004, a:

⁽¹⁾ DO L 236 de 23.9.2003.

⁽²⁾ DO L 139 de 30.5.1975, p. 1.

⁽³⁾ DO L 181 de 23.7.1993, p. 13.

⁽⁴⁾ DO C 327 de 22.11.2001, p. 1.

I. REPRESENTANTES DEL GOBIERNO

País	Titulares	Suplentes
República checa	D. Vlastimil VÁŇA	D. Josef JIRKAL
Estonia	D. Tiit KAADU	D. Ivar RAIK
Chipre	D. ^a Lenia SAMUEL	D. Charalambos KOLOKOTRONIS
Letonia	D. ^a Ineta TĀRE	D. ^a Ineta VJAKSE
Lituania	D. ^a Rita KAZLAUSKIENE	D. ^a Milda PETROKAITE
Hungría	D. ^a Mária LADÓ	D. ^a Edit VIRÁG
Malta	D. John CAMILLERI	D. ^a Anna BORG
Polonia	D. ^a Agnieszka CHLON-DOMIŃCZAK	D. Jerzy CIECHAŃSKI
Eslovenia	D. ^a Vladka KOMEL	D. ^a Metka Štoka DEBEVEC
Eslovaquia	D. ^a Elena MICHALDOVÁ	D. ^a Elena BARTUNKOVÁ

II. REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES

País	Titulares	Suplentes
República checa	D. ^a Hana MÁLKOVÁ	D. Luděk TOMAN
Estonia	D. ^a Vaike PARKEL	D. Kalle KALDA
Chipre	D. Demetris KITTENIS	D. Petros THEOPHANOUS
Letonia	D. ^a Iveta OZOLA	D. ^a Lolita BURBO
Lituania	D. ^a Janina MATUIZIENE	D. Vaidotas PETRONIS
Hungría	D. ^a Erzsébet HANTI	D. László GYIMESI
Malta	D. Michael PARNIS	D. Charles MAGRO
Polonia	D. Bogdan OLSZEWSKI	D. ^a Agata BARANOWSKA-GRYCUK
Eslovenia	D. Pavle VRHOVEC	D. Jure SNOJ
Eslovaquia	D. ^a Eva MEŠŤANOVÁ	D. ^a Margita ANČICOVÁ

III. REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE EMPRESARIOS

País	Titulares	Suplentes
República checa	D. ^a Vladimira DRBALOVÁ	D. Josef FORNŮSEK
Estonia	D. ^a Eve PÄÄRENDSON	D. Tarmo KRIIS
Chipre	D. Michael ANTONIOU	D. ^a Lena PANAYIOTOU
Letonia	D. ^a Elina EGLE	D. Edgars KORČAGINS
Lituania	D. ^a Laura SIRVYDIENE	D. Dmitrij SLEPNIOV

País	Titulares	Suplentes
Hungría	D. Antal CSUPPORT	D. Attila SZABADKAI
Malta	D. John SCICLUNA	D. ^a Roselyn BORG
Polonia	D. Michał BONI	D. Andrzej JANKOWSKI
Eslovenia	D. Marjan RAVNIK	D. ^a Nina GLOBOČNIK
Eslovaquia		

Hecho en Luxemburgo, el 28 de junio de 2004.

Por el Consejo
El Presidente
M. CULLEN

DECISIÓN DEL CONSEJO**de 28 de junio de 2004****por la que se nombran los miembros titulares y suplentes del Comité consultivo para la libre circulación de trabajadores**

(2005/C 12/02)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Reglamento (CEE) nº 1612/68 del Consejo, de 15 de octubre de 1968, relativo a la libre circulación de trabajadores dentro de la Comunidad ⁽¹⁾, y, en particular, sus artículos 26 y 27,

Vistas las listas de candidatos presentadas al Consejo por cada uno de los Gobiernos de los Estados miembros,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante su Decisión de 7 de mayo de 2002 ⁽²⁾, el Consejo ombró a los miembros titulares y suplentes del Comité consultivo para la libre circulación de trabajadores para el período comprendido entre el 7 de mayo de 2002 y el 6 de mayo de 2004.
- (2) Estos miembros seguirán en función hasta que se decida su sustitución o la renovación de su mandato
- (3) Es necesario nombrar a los miembros titulares y suplentes de dicho Comité para un período de dos años.

DECIDE:

Artículo único

Se nombra miembros titulares y suplentes del Comité consultivo para la libre circulación de trabajadores para el período comprendido entre el 7 de mayo de 2004 y el 6 de mayo de 2006 a:

I. REPRESENTANTES DEL GOBIERNO

País	Miembros titulares	Miembros suplentes
Bélgica	D. Jacques OUZIEL D. ^a Manjula EKKA	D. Thierry LHOIR
República Checa	D. ^a Martina MICHALCOVÁ D. Miloš TICHÝ	D. ^a Suzana DI FALCO
Dinamarca	D. Ole Bondo CHRISTENSEN D. Kim TAASBY	D. Claus G. P. RYDE
Alemania	D. Gisbert BRINKMANN D. ^a Maria Helene GROß	D. ^a Dagmar FELDGEN
Estonia	D. ^a Piret LILLEVÄLI D. ^a Carita RAMMUS	D. ^a Maarja SAKS
Grecia	D. Andreas KARYDIS D. ^a Lydia KOTROF	D. ^a Elissavet DANIL

⁽¹⁾ DO L 257 de 18.10.1968, p. 2.⁽²⁾ DO C 119 de 22.5.2002, p. 1.

País	Miembros titulares	Miembros suplentes
España	D. ^a María José VERDE FERNÁNDEZ D. ^a Jesús NORBERTO	D. Miguel COLINA ROBLEDO
Francia	D. Christian LEFEUVRE D. François LEPAGE	D. ^a Nadia MAROT
Irlanda	D. Peter BUCKLEY D. John KELLY	D. ^a Gerardine BUCKLEY
Italia	D. Maurizio Giuseppe SILVERI D. Augusto VACCARO	D. ^a Lea BATTISTONI
Chipre	D. Nelson NEOCLEUS D. Alecos KELVERIS	D. Demetris MICHAELIDES
Letonia	D. Jorens AIZSILS D. ^a Daiga DIMDIŅA	D. ^a Linda DIMANTE
Lituania	D. ^a Rita KAZLAUSKIENE D. Marius GREICIUS	D. Ramunas DARULIS
Luxemburgo	D. Joseph FABER D. ^a Mariette SCHOLTUS	D. ^a Patrice FURLANI
Hungría	D. ^a Rozália SZÉCSÉNYI D. ^a Éva LUKÁCS	D. ^a Borbála SZIGETI
Malta	D. ^a Amanda MAGRI D. Joseph MIZZI
Países Bajos	D. M. BLOMSMA D. ^a V.K. HOEL	D. ^a G. WIDERA -STEVENS
Austria	D. ^a Ingrid NOWOTNY D. ^a Doris WITEK-WEINDORFER	D. Heinz KUTROWATZ
Polonia	D. ^a Janusz GRZYB D. Grzegorz PRAGERT	D. ^a Magdalena SWEKLEJ
Portugal	D. ^a Terezinha SALGUEIRO GARRIDO D. ^a Ana Cristina SANTOS PEDROSO
Eslovenia	D. ^a Staša BALOH-PLAHUTNIK D. Radivoj RADAK	D. ^a Damjana ŠARČEVIČ
Eslovaquia	D. Pavol JUHÁS D. ^a Katarína GERGELOVÁ	D. ^a Ľubica GAJDOŠOVÁ
Finlandia	D. ^a Mielikki TENHUNEN D. ^a Mirkka MYKKÄNEN	D. Tuomo KURRI
Suecia	D. Pontus RINGBORG D. ^a Catrin LIDBOM	D. ^a Linnea ARVIUS
Reino Unido	D. ^a Anna HUDZIECZEK D. Andrew MILTON

II. REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

País	Miembros titulares	Miembros suplentes
Bélgica	D. Celien VANMOERKERKE D. Sakis DIMITRAKOPOULOS	D. Edwin LOOF
República Checa	D. Jiří VALENTA D. Miroslav FEBER	D. Pavel JANÍČKO
Dinamarca	D. Michael JACOBSEN D. Jens WIENE	D.ª Käthe MUNK RYOM
Alemania	D. Volker ROßOCHA D.ª Renate GABKE	D. Günter SCHÖNWALD
Estonia	D.ª Liina CARR D.ª Anu TOOTS	D. Margarita TUCH
Grecia	D. Georgios PERENTIS D. Georgios SKOULATAKIS	D. Efthymios EFTHYMIU
España	D.ª Ana María CORRAL D. José María DIAZ-ROPERO	D.ª Pilar ROC
Francia	D.ª An LENOUIL-MARLIÈRE D.ª Michèle MONRIQUE	D.ª Laurence LAIGO
Irlanda	D.ª Esther LYNCH D. Brendan MACKIN	D.ª Rosheen CALLENDER
Italia
Chipre	D. Petros THEOPHANOUS D. Pieris PIERI	D. Diomedes DIOMEDOUS
Letonia	D.ª Iveta OZOLA D. Ivo KRIEVS	D.ª Beata JAKUBOVA
Lituania	D.ª Janina MATUIZIENE D.ª Janina SVEDIENE	D.ª Jovita MESKAUSKIENE
Luxemburgo	D. Edouardo DIAS D. Paul DE ARAUJO	D. Carlos PEREIRA
Hungría	D.ª Judit CZUGLERNE IVÁNY D. Károly GYÖRGY	D.ª Edit PINK
Malta	D. Andrew MIZZI	D. Alfred BUHAGIAR
Países Bajos	D. S. VAN DE POL D.ª D. VAARTJES-VAN SUJJDAM	D. W.W. MULLER
Austria	D. Josef WALLNER D. Oliver RÖPKE	D. Gernot MITTER
Polonia	D. Krzysztof ROSTKOWSKI D. Bogdan OLSZEWSKI	D. Jakub KUS

País	Miembros titulares	Miembros suplentes
Portugal	D. Carlos Manuel ALVES TRINDADE D. Rui Manuel OLIVEIRA e COSTA	D.ª Anabela PEREIRA PEIXOTO de MAGALHÃES
Eslovenia	D.ª Metka ROKSANDIĆ D. Gregor CERAR
Eslovaquia	D.ª Magdaléna MELLENOVÁ D.ª Lucia ŠVIHLOVÁ	D. Milan BUŠO
Finlandia	D. Kalle RÄISÄNEN D.ª Salla HEINÄNEN	D.ª Mervi HUUSKONEN
Suecia	D. Thord PETTERSSON D.ª Lena WIRKKALA	D. Ossian WENNSTRÖM
Reino Unido	D. Roger McKENZIE D.ª Sofi TAYLOR	D. Nick CLARK

III. REPRESENTANTES DE LOS EMPRESARIOS

País	Miembros titulares	Miembros suplentes
Bélgica	D.ª Sonja KOHNENMERGEN D. Philippe STIENON	D. Ivo VAN DAMME
República Checa	D.ª Marie ZVOLSKÁ D. Miroslav FIŘT	D.ª Ivana ŠTURMOVÁ
Dinamarca	D. Henning GADE D. Flemming DREESEN	D.ª Karina RANSBY
Alemania	D.ª Angela SCHNEIDER-BODIEN D.ª Alexandra HÖRDER	D. Bernhard SCHWARZKOPF
Estonia	D.ª Lilian SALLASTE D. Heinart PUHKIM	D. Renno MÄGI
Grecia	D. Labros PAPAIOANNOU D. Antonios MEGGOULIS	D. Leonidas NIKOLOUZOS
España	D. Pablo GÓMEZ ALBO D. Roberto SUÁREZ GARCÍA	D. Javier IBARS ALVARO
Francia	D.ª Odile MENNETEAU D.ª Muriel CAILLAT	D. Jean-Louis TERDJMAN
Irlanda	D.ª Heidi LOUGHEED D.ª Catherine MAGUIRE	D. Arthur FORBES
Italia
Chipre	D. Michael ANTONIOU D. Emilios MICHAEL	D. Lefteris KARYDIS
Letonia	D.ª Daiga ERMSONE D. Edgars KORČAGINS	D.ª Anita NIPĀNE
Lituania	D.ª Justinas USONIS D. Arturas STRAVINSKAS	D. Egidijus KASELIS

País	Miembros titulares	Miembros suplentes
Luxemburgo	D. Marc KIEFFER D. François ENGELS	D. Romain LANNERS
Hungría	D. Pál KARA D. István KOMORÓCZKI	D. Attila SZABADKAI
Malta	D. Mario DEBONO D. Joseph MONTEBELLO	D. Tonio FARRUGIA
Países Bajos	D. A. VAN DELFT D. S.J.L. NIEUWSMA	D. G.A.M. VAN DER GRIND
Austria	D. ^a Maria KAUN D. Wolfgang TRITREMEL	D. ^a Christa SCHWENG
Polonia	D. Andrzej JANKOWSKI D. Jacek MĘCINA	D. Tomasz WIKA
Portugal	D. ^a Cristina NAGY MORAIS D. Nuno BERNARDO	D. Marcelino PEÑA COSTA
Eslovenia	D. ^a Staša PIRKMAIER D. ^a Metka PENKO NATLAČEN	D. ^a Urška JEREB
Eslovaquia	D. Jozef HORVÁTH D. Vladimír KALINA	D. ^a Petra ŠUSTEKOVÁ
Finlandia	D. ^a Katja LEPPÄNEN D. Mikko RÄSÄNEN	D. Mikko NYSSÖLÄ
Suecia	D. ^a Karin EKENGER D. Markus GUSTAFSSON	D. Fredrik SEGERFELDT
Reino Unido	D. Anthony THOMPSON D. ^a Emmeline OWENS	D. ^a Sumantra PRASAD

Hecho en Luxemburgo, el 28 de junio de 2004.

Por el Consejo
El Presidente
M. CULLEN

DECISIÓN DEL CONSEJO**de 4 de octubre de 2004****por la que se nombra a los miembros titulares y suplentes del Comité consultivo sobre la seguridad social de los trabajadores migrantes**

(2005/C 12/03)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Reglamento (CEE) n° 1408/71 del Consejo, de 14 de junio de 1971, relativo a la aplicación de los regímenes de seguridad social a los trabajadores por cuenta ajena, a los trabajadores por cuenta propia y a sus familias que se desplazan dentro de la Comunidad (¹), y en particular su artículo 82,

Vistas las candidaturas remitidas al Consejo por los gobiernos de los Estados miembros,

Considerando lo siguiente:

- (1) mediante Decisiones de 23 de septiembre de 2002 (²) y 29 de abril de 2004 (³), el Consejo nombró a los miembros titulares y suplentes del Comité consultivo sobre la seguridad social de los trabajadores migrantes para el período comprendido entre el 23 de septiembre de 2002 y el 22 de septiembre de 2004;
- (2) procede nombrar a los miembros titulares y suplentes del mencionado Comité para un período de dos años,

DECIDE:

Artículo único

Quedan nombrados miembros titulares y suplentes del Comité consultivo sobre la seguridad social de los trabajadores migrantes para el período comprendido entre el 23 de septiembre de 2004 y el 22 de septiembre de 2006:

I. REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS

País	Titulares	Suplentes
Bélgica	D. ^a Geneviève PIETQUIN D. Keyina MPEYE	D. Joris VANSEVEREN
República Checa	D. ^a Gabriela PIKOROVÁ D. Jiří BAUER	D. Petr HRUBEC
Dinamarca	D. ^a Eva PEDERSEN D. ^a Vibeke DALBRO	D. ^a Inge RASMUSSEN
Alemania	D. Arno BOKELOH D. Albrecht OTTING	D. Jürgen MADER
Estonia	D. ^a Merle MALVET D. ^a Vilja KUZMIN	D. ^a Edith KALLASTE
Grecia		
España		
Francia	D. ^a Florence LIANOS D. Louis RANVIER	D. Jean-Claude FILLON

(¹) DO L 149 de 5.7.1971, p. 2; Reglamento cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) n° 1945/93 (DO L 181 de 23.7.1993, p. 1).

(²) DO C 245 de 11.10.2002, p. 1.

(³) DO C 116 de 30.04.2004, p. 8.

País	Titulares	Suplentes
Irlanda	D. Tim QUIRKE D. ^a Joan GORDON	D. Dermot MAGAN
Italia		
Chipre	D. ^a Dora PETSÁ D. ^a Eleni PAROUTI	D. ^a Sylia KYRMITSI
Letonia	D. ^a Ilona PĒTERSONE D. ^a Daina FROMHOLDE	D. ^a Silvija JUŠČENKO
Lituania	D. ^a Vida PETRYLAITĖ D. ^a Janina ANDRIUSKEVICIUTE	D. Vytautas KRIAUSA
Luxemburgo	D. Claude EWEN D. Romain EWERT	D. ^a Mady KRIES
Hungría	D. ^a Éva LUKÁCS D. ^a Judit RÉZMŰVES	D. ^a Katalin NOVÁK
Malta	D. Frankie MICALLEF D. Joseph CHURCH	D. ^a Shirley SULTANA
Países Bajos	D. C.J. VAN DEN BERG D. A.G. BLOEMHEUVEL	D. ^a H. ZUNDERMAN
Austria	D. Heinz WITTMANN D. Bernhard SPIEGEL	D. Manfred PÖRTL
Polonia	D. ^a Elżbieta ROŻEK M. Tomasz PAWLEGA	D. ^a Grażyna SYPNIEWSKA
Portugal	D. Sebastião NÓBREGA PIZARRO D. Manuel PINTO	D. ^a Elisabete SOUSA SILVEIRA
Eslovenia	D. ^a Jana TESTEN D. ^a Zvezdana VEBER-HARTMAN	D. ^a Janja ROMIH
Eslovaquia	D. ^a Natália DIANIŠKOVÁ D. ^a Magdaléna LACOVÁ	D. ^a Daniela PIVOVAROVÁ
Finlandia	D. ^a Anne NEIMALA D. ^a Mervi KATTELUS	D. ^a Marja-Terttu MÄKIRANTA
Suecia		
Reino Unido	D. ^a Anna HUDZIECZEK D. Andrew MILTON	

II. REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES

País	Titulares	Suplentes
Bélgica	D. ^a Celien VANMOERKERKE D. Paul PALSTERMAN	D. Olivier VALENTIN
República Checa	D. ^a Jaroslava BAUEROVÁ D. ^a Helena ČORNEJOVÁ	M. Petr JINDRA
Dinamarca	D. Christian SØLYST D. Jens WIENE	D. Bent BÜLOW
Alemania	D. ^a Renate GABKE D. Johannes SCHALLER	D. Gert SILLER

País	Titulares	Suplentes
Estonia	D. Margo KIKAS D. ^a Kaia VASK	D. ^a Liina CARR
Grecia		
España		
Francia	D. Claude HONEN D. Omar BENFAID	D. Arnaud BREUIL
Irlanda	D. ^a Rosheen CALLENDER D. Brendan MACKIN	D. Eamonn DEVOY
Italia		
Chipre	D. Erotokritos KOUMIDES D. Pavlos KALOSINATOS	D. ^a Anna PILAVAKI
Letonia	D. Oskars GARKĀJIS D. ^a Rita PFEIFERE	D. ^a Marija TOMSONE
Lituania	D. ^a Aldona BALSĪENE D. Vydas PUSKEPALIS	D. ^a Lina GIRIŪNIENĒ
Luxemburgo	D. Eduardo DIAS D. Vincent JACQUET	D. Marcel MERSCH
Hungría	D. ^a Erzsébet PUTZ BÚZÁSNE D. Péter MÓZER	D. Zoltán PAPP
Malta	D. ^a Josephine ATTARD SULTANA D. John BENCINI	
Países Bajos	D. G. ESSERS D. ^a D. VAARTJES-VAN SUIJDAM	D. J.S. VROON
Austria	D. Helmut IVANSITS D. ^a Evelyn REGNER	D. ^a Monika WEIßENSTEINER
Polonia	D. ^a Ewa KĘDZIOR D. Jacek DUBIŃSKI	D. Tomasz KRZEMIEŃSKI
Portugal	D. Carlos Manuel ALVES TRINDADE M. Rui Manuel OLIVEIRA e COSTA	D. Carlos Manuel dos ANJOS ALVES
Eslovenia	D. ^a Metka ROKSANDIĆ D. ^a Katarina LAVRIN-MARENČE	D. Ivan AŠENBERGER
Eslovaquia	D. ^a Mária SVOREŇOVÁ D. ^a Zdena DVORANOVÁ	D. ^a Lucia ŠVIHLOVÁ
Finlandia	D. ^a Mirja JANÉRUS M. Jorma SKIPPARI	D. Jarmo PÄTÄRI
Suecia		
Reino Unido	D. Richard EXELL D. ^a Pat HAWKES	D. ^a Elena CRASTA

III. REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE EMPRESARIOS

País	Titulares	Suplentes
Bélgica	D. Ivo VAN DAMME D.ª Marie Louise STORM	D.ª Sonja KOHNENMergen
República Checa	D. Vladislav LÁNSKÝ D. Jiří SVOBODA	D.ª Vladimíra DRBALOVÁ
Dinamarca	D. Flemming DREESEN D. Henning GADE	D.ª Dorthe ANDERSEN
Alemania	D. Volker HANSEN D.ª Angela SCHNEIDER-BODIEN	D.ª Klaudia BUDDEMEIER
Estonia	D.ª Gerli JÕGI D.ª Victoria METS	D. Renno MÄGI
Grecia		
España		
Francia	D.ª Sonia PEYTAVI D.ª Marie-Christine FAUCHOIS	D. Gaetan BEZIER
Irlanda	D. Terry McEVOY D.ª Claire JONES	D.ª Heidi LOUGHEED
Italia		
Chipre	D. Michael ANTONIOU D. Emilios MICHAEL	D. Lefteris KARYDIS
Letonia	D.ª Elīna EGLE D. Imants JANSONS	D.ª Anita NIPĀNE
Lituania	D.ª Giedre OSINATE D. Arturas STRAVINSKAS	D.ª Jurgita NASUTAVICIUTE
Luxemburgo	D. François ENGELS D.ª Christiane BERTRAND-SCHAUL	D. Marc KIEFFER
Hungría	D. Károly G. TÓTH D.ª Terézia BOROS
Malta	D. Manwel SAID D. Tonio FARRUGIA	D. Lawrence MIZZI
Países Bajos	D. E. VAN 'T HOOFT D. K.B. VAN POPTA	D. S.J.L. NIEUWSMA
Austria	D. Martin GLEITSMANN D. Heinrich BRAUNER	D.ª Gabriele STRASSEGGER
Polonia	D. Andrzej JANKOWSKI D. Zbigniew ZUREK	D. Jacek MĘCINA
Portugal	D. Nuno BISCAYA D. Pedro D'ALMEIDA FREIRE	D.ª Cristina Nagy MORAIS
Eslovenia	D.ª Urška JEREB D.ª Nina GLOBOČNIK	D.ª Slavi PIRŠ

País	Titulares	Suplentes
Eslovaquia	D. ^a Marta VENCELOVÁ D. ^a Jana CHRKAVÁ	D. Jozef HORVÁTH
Finlandia	D. Markus ÄIMÄLÄ D. Mikko RÄSÄNEN	D. Johan ÅSTRÖM
Suecia		
Reino Unido	D. Anthony THOMPSON D. Sumantra PRASAD

Hecho en Luxemburgo, el 4 de octubre de 2004.

Por el Consejo
El Presidente
A. J. de GEUS

DECISIÓN DEL CONSEJO**de 21 de octubre de 2004****por la que se nombra a los miembros titulares y suplentes españoles del Comité consultivo sobre la seguridad social de los trabajadores migrantes**

(2005/C 12/04)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Reglamento (CEE) n° 1408/71 del Consejo, de 14 de junio de 1971, relativo a la aplicación de los regímenes de seguridad social a los trabajadores por cuenta ajena, a los trabajadores por cuenta propia y a sus familias que se desplazan dentro de la Comunidad ⁽¹⁾, y en particular su artículo 82,

Vistas las candidaturas remitidas al Consejo por los Gobiernos de los Estados miembros,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante su Decisión de 4 de octubre de 2004 ⁽²⁾, el Consejo nombró a los miembros titulares y suplentes del Comité consultivo sobre la seguridad social de los trabajadores migrantes para el período comprendido entre el 23 de septiembre de 2004 y el 22 de septiembre de 2006, con excepción de los miembros titulares y suplentes españoles.
- (2) El Gobierno español presentó las candidaturas para los puestos por cubrir,

DECIDE:

Artículo único

Quedan nombrados miembros titulares y suplentes del Comité consultivo sobre la seguridad social de los trabajadores migrantes para el período del mandato que expira el 22 de septiembre de 2006:

I. REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS

Titulares	Suplentes
D. Carlos GARCÍA DE CORTÁZAR NEBREDA D. ^a Marta VIVES CABALLERO	D. ^a Concepción HERRERA FERNÁNDEZ

II. REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES

Titulares	Suplentes
D. Julio RUÍZ RUÍZ D. ^a Ana María CORRAL JUAN	D. ^a M. ^a Pilar ROC ALFARO

⁽¹⁾ DO L 149 de 5.7.1971, p. 2; Reglamento cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) n° 1945/93 (DO L 181 de 23.7.1993, p. 1).

⁽²⁾ Decisión pendiente de publicación en el Diario Oficial.

III. REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE EMPRESARIOS

Titulares	Suplentes
D. ^a Pilar IGLESIAS VALCARCE D. Pablo GÓMEZ ALBO	D. Roberto SUÁREZ SANTOS

Hecho en Luxemburgo, el 21 de octubre de 2004.

Por el Consejo
El Presidente
G. ZALM

DECISIÓN DEL CONSEJO**de 13 de diciembre de 2004****por la que se nombra a los miembros titulares y suplentes italianos y suecos del Comité consultivo sobre la seguridad social de los trabajadores migrantes**

(2005/C 12/05)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Reglamento (CEE) n° 1408/71 del Consejo, de 14 de junio de 1971, relativo a la aplicación de los regímenes de seguridad social a los trabajadores por cuenta ajena, a los trabajadores por cuenta propia y a sus familias que se desplazan dentro de la Comunidad ⁽¹⁾, y en particular su artículo 82,

Vistas las candidaturas remitidas al Consejo por los Gobiernos de los Estados miembros,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante su Decisión de 4 de octubre de 2004 ⁽²⁾, el Consejo nombró a los miembros titulares y suplentes del Comité consultivo sobre la seguridad social de los trabajadores migrantes para el período comprendido entre el 23 de septiembre de 2004 y el 22 de septiembre de 2006, con excepción de los miembros titulares y suplentes italianos y suecos.
- (2) Los gobiernos italiano y sueco presentaron las candidaturas para los puestos por cubrir,

DECIDE:

Artículo único

Quedan nombrados miembros titulares y suplentes del Comité consultivo sobre la seguridad social de los trabajadores migrantes para el período del mandato que expira el 22 de septiembre de 2006:

I. REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS

País	Titulares	Suplentes
Italia	D. ^a Maria Grazia CATALDI D. Augusto VACCARO	D. Alessandro LOMBARDI
Suecia	D. ^a Lena MALMBERG D. ^a Eivy HÄGGSTRÖM	D. Bjarne ALMSTRÖM

II. REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES

País	Titulares	Suplentes
Italia	D. ^a Gina TURATTO D. Gianluca LODETTI	D. Michele ZERILLO
Suecia	D. ^a Ellen NYGREN D. Ulf ANDRÉASSON	D. ^a Marie-Louise STRÖMGREN

⁽¹⁾ DO L 149 de 5.7.1971, p. 2; Reglamento cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) n° 1945/93 (DO L 181 de 23.7.1993, p. 1).

⁽²⁾ Decisión pendiente de publicación en el Diario Oficial.

III. REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE EMPRESARIOS

País	Titulares	Suplentes
Italia	D. ^a Paola ASTORRI D. ^a Gaetana PAGANO	D. Armando OCCHIPINTI
Suecia	D. ^a Sofia BERGSTRÖM D. ^a Agneta ÅHLIN	D. Hans GIDHAGEN

Hecho en Bruselas, el 13 de diciembre de 2004.

Por el Consejo
El Presidente
B. R. BOT

COMISIÓN

Tipo de cambio del euro ⁽¹⁾

17 de enero de 2005

(2005/C 12/06)

1 euro =

Moneda		Tipo de cambio	Moneda		Tipo de cambio
USD	dólar estadounidense	1,3085	LVL	lats letón	0,6960
JPY	yen japonés	133,52	MTL	lira maltesa	0,4327
DKK	corona danesa	7,4408	PLN	zloty polaco	4,0675
GBP	libra esterlina	0,70310	ROL	leu rumano	37 433
SEK	corona sueca	9,0432	SIT	tólar esloveno	239,77
CHF	franco suizo	1,5450	SKK	corona eslovaca	38,608
ISK	corona islandesa	81,80	TRY	lira turca	1,7497
NOK	corona noruega	8,1950	AUD	dólar australiano	1,7243
BGN	lev búlgaro	1,9559	CAD	dólar canadiense	1,5883
CYP	libra chipriota	0,5820	HKD	dólar de Hong Kong	10,2027
CZK	corona checa	30,375	NZD	dólar neozelandés	1,8727
EEK	corona estonia	15,6466	SGD	dólar de Singapur	2,1380
HUF	forint húngaro	246,08	KRW	won de Corea del Sur	1 355,34
LTL	litas lituana	3,4528	ZAR	rand sudafricano	7,8939

(¹) Fuente: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

No oposición a una concentración notificada
(Asunto nº COMP/M.3616 — AUCHAN/LA RINASCENTE)

(2005/C 12/07)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

El 14 de diciembre de 2004, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada citada en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado común. Esta Decisión se basa en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo. El texto íntegro de la Decisión solamente está disponible en francés y se hará público una vez suprimidos los secretos comerciales que pueda contener. Estará disponible:

- en el sitio web de la DG Competencia del servidor Europa (<http://europa.eu.int/comm/competition/mergers/cases/>). Este sitio web proporciona diversos métodos de búsqueda de las decisiones sobre concentraciones, en particular por nombre de la empresa, número de asunto, fecha de la decisión e índices sectoriales,
- en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex por número de documento 32004M3616. CELEX es el sistema de acceso informático a la legislación comunitaria. (<http://europa.eu.int/eur-lex/lex>)

No oposición a una concentración notificada
(Asunto nº COMP/M.3634 — ISUZU/BERGE/MITSUBISHI/JV)

(2005/C 12/08)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

El 21 de diciembre de 2004, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada citada en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado común. Esta Decisión se basa en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo. El texto íntegro de la Decisión solamente está disponible en inglés y se hará público una vez suprimidos los secretos comerciales que pueda contener. Estará disponible:

- en el sitio web de la DG Competencia del servidor Europa (<http://europa.eu.int/comm/competition/mergers/cases/>). Este sitio web proporciona diversos métodos de búsqueda de las decisiones sobre concentraciones, en particular por nombre de la empresa, número de asunto, fecha de la decisión e índices sectoriales,
 - en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex por número de documento 32004M3634. CELEX es el sistema de acceso informático a la legislación comunitaria. (<http://europa.eu.int/eur-lex/lex>)
-

Publicación de una solicitud de registro con arreglo al apartado 2 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 2081/92 del Consejo, relativo a la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen

(2005/C 12/09)

Esta publicación otorga un derecho de oposición con arreglo a los artículos 7 y 12 *quinquies* del citado Reglamento. Cualquier oposición a esta solicitud debe enviarse por mediación de la autoridad competente de un Estado miembro, de un miembro de la OMC o de un tercer país reconocido según el procedimiento del apartado 3 del artículo 12 en un plazo de seis meses a partir de la presente publicación. La publicación está motivada por los elementos que se enumeran a continuación, principalmente el punto 4.6, según los cuales se considera que la solicitud está justificada en virtud del Reglamento (CEE) nº 2081/92.

FICHA RESUMEN

REGLAMENTO (CEE) Nº 2081/92 DEL CONSEJO

«MELA ALTO ADIGE» O «SÜDTIROLER APFEL»

N. CE: IT/00207/28.9.2001

DOP () IGP (X)

La presente ficha es un resumen informativo. Para una información completa, se invita a los interesados, y en particular a los productores de la IGP de que se trata, a consultar la versión íntegra del pliego de condiciones al nivel nacional o en los servicios competentes de la Comisión Europea (¹).

1. *Servicio competente del Estado miembro:*

Nombre: Ministero delle Politiche Agricole e Forestali
Dirección: Via XX Settembre n. 20 — 00187 ROMA
Teléfono: 06-4819968
Fax: 06-42013126
Dirección electrónica: qualita@politicheagricole.it

2. *Agrupación:*

2.1 Nombre: Consorzio Mela Alto Adige
2.2 Dirección: Via Perathoner, 10 — 39100 BOLZANO
2.3 Composición: productores/transformadores (x) otros ()

3. *Tipo de producto:*

Categoría 1.6: Frutas y hortalizas y cereales naturales o transformados

4. *Descripción del pliego de condiciones:*

(resumen de las condiciones previstas en el apartado 2 del artículo 4):

4.1 Nombre del producto: «Mela Alto Adige» o «Südtiroler Apfel»

4.2 Descripción del producto: La Indicación Geográfica Protegida «Mela Alto Adige» o «Südtiroler Apfel» está reservada a los frutos procedentes de las pomaradas cultivadas en la zona delimitada en el punto 4.3, y constituida actualmente por las siguientes variedades y sus clones:

(¹) Comisión Europea, Dirección General de Agricultura, Unidad de calidad de los productos agrícolas, B-1049 Bruselas.

Braeburn; Elstar; Fuji; Gala; Golden Delicious; Granny Smith; Idared; Jonagold; Morgenduft; Red Delicious; y Stayman Winesap.

La «Mela Alto Adige» o «Südtiroler Apfel» se caracteriza por un color y un sabor particularmente acentuados, pulpa compacta y gran capacidad de conservación; estas características cualitativas elevadas se deben a la estrecha combinación existente entre los factores edafoclimáticos y a la profesionalidad de los operadores.

La indicación «Mela Alto Adige IGP» o «Südtiroler Apfel g.g.A» sólo puede ser utilizada por las manzanas que presentan las características cualitativas, interiores y exteriores, expresadas de forma específica para cada variedad, por los siguientes parámetros: aspecto externo, categoría comercial y calibre, características químicas, características físicas. Los restantes requisitos cualitativos mínimos exigidos para las diferentes variedades y categorías son los que establece la normativa comunitaria vigente en la materia. Para todas las variedades la categoría comercial debe ser Extra y Primera.

BRAEBURN

color de fondo de la piel:	de verde a verde claro;
color superpuesto de la piel:	estriado de rojo anaranjado a rojo intenso > 33 % de la superficie
calibre:	diámetro mínimo 65 mm
contenido de azúcar:	superior a 11° Brix
dureza:	mínimo 5,5 Kg/cm ²

ELSTAR

color de fondo de la piel:	amarillo;
color superpuesto de la piel:	rojo vivo > 20 % de la superficie
calibre:	diámetro mínimo 65 mm
contenido de azúcar:	superior a 10,5° Brix
dureza:	mínimo 5 Kg/cm ²

FUJI

color de fondo de la piel:	verde claro — amarillo;
color superpuesto de la piel:	de rojo claro a rojo intenso >50 % de la superficie rojo claro con el 30 % rojo intenso
calibre:	diámetro mínimo 65 mm
contenido de azúcar:	superior a 12,5° Brix
dureza:	mínimo 5 Kg/cm ²

GALA

color de fondo de la piel:	verde amarillo — amarillo dorado;
color superpuesto de la piel:	rojo mínimo 20% de la superficie (Gala standard); > 50 % para los clones rojos (Royal Gala y semejantes)
calibre:	diámetro mínimo 60 mm
contenido de azúcar:	superior a 10,5° Brix
dureza:	mínimo 5 Kg/cm ²

GOLDEN DELICIOUS

color de fondo de la piel:	verde claro — amarillo;
color superpuesto de la piel:	rosa en algunos ambientes;
russeting:	hasta el 20 % de la superficie de russeting reticulada fina en como máximo el 20 % de los frutos
calibre:	diámetro mínimo 65 mm
contenido de azúcar:	superior a 11° Brix
dureza:	mínimo 5 Kg/cm ²

GRANNY SMITH

color de fondo de la piel:	verde intenso;
color superpuesto de la piel:	posibles ligeras tonalidades rosadas
calibre:	diámetro mínimo 65 mm
contenido de azúcar:	superior a 10° Brix
dureza:	mínimo 5,5 Kg/cm ²

IDARED

color de fondo de la piel:	amarillo-verdoso;
color superpuesto de la piel:	rojo intenso uniforme > 33 % de la superficie
calibre:	diámetro mínimo 65 mm
contenido de azúcar:	superior a 10° Brix
dureza:	mínimo 5 Kg/cm ²

JONAGOLD

color de fondo de la piel:	amarillo verdoso;
color superpuesto de la piel:	rojo vivo — para Jonagold, rojo estriado > 20 % de la superficie; para Jonagored, rojo > 50 % de la superficie
calibre:	diámetro mínimo 65 mm
contenido de azúcar:	superior a 11° Brix
dureza:	mínimo 5 Kg/cm ²

MORGENDUFT

color de fondo de la piel:	de verde claro a amarillo;
color superpuesto de la piel:	rojo vivo uniforme sobre un mínimo del 33 % de la superficie; para Dallago, rojo brillante intenso sobre un mínimo del 50 % de la superficie
calibre:	diámetro mínimo 65 mm
contenido de azúcar:	superior a 10° Brix
dureza:	mínimo 5 Kg/cm ²

RED DELICIOUS

color de fondo de la piel:	verde amarillo;
color superpuesto de la piel:	rojo intenso brillante y estriado > 75 % de la superficie; para Red Chief > 90 % de la superficie
calibre:	diámetro mínimo 65 mm
contenido de azúcar:	superior a 10° Brix
dureza:	mínimo 5 Kg/cm ²

STAYMAN WINESAP

color de fondo de la piel:	verde amarillento;
color superpuesto de la piel:	rojo uniforme con un leve estriado > 33 %; para Red Stayman (Staymared) >50 % de la superficie
calibre:	diámetro mínimo 65 mm
contenido de azúcar:	superior a 10° Brix
dureza:	mínimo 5 Kg/cm ²

- 4.3 Zona geográfica: La zona de producción de la «Mela Alto Adige» o «Südtiroler Apfel» abarca una parte del territorio de la Provincia Autónoma de Bolzano — Alto Adige (Südtirol) que incluye un total de 72 municipios.
- 4.4 Prueba del origen: Ya en la Edad Media, en las montañas del Alto Adige, era habitual que las familias que habitaban en los caseríos (masi) cultivaran diversas variedades de manzana y de pera para su propio abastecimiento. A partir de mediados del siglo XIX, la fruticultura se convirtió en una actividad comercial y productiva pujante, con compradores extranjeros en Viena, Innsbruck, Munich, Varsovia y San Petersburgo. En la segunda mitad del siglo XIX se emprendió la modernización de la fruticultura en el Alto Adige. En 1831, el maestro de escuela Johann Jakob Pöll publicó un primer manual sobre este tema y, en 1872, el recién creado Istituto agrario di S. Michele all'Adige introdujo la fruticultura como materia de estudio específica. Un registro de viveros de la asociación agrícola de Bolzano de 1856 contenía ya entonces 193 variedades de manzana cultivables. En la obra histórica más importante sobre el cultivo hortofrutícola en el Alto Adige de Karl Mader, de 1894 y 1904, se identifican unas 40 variedades de amplia difusión en todo el territorio de la región.

Las explotaciones agrarias aptas para la producción de la «Mela Alto Adige» o «Südtiroler Apfel» IGP se hallan incluidas en el correspondiente registro, mantenido y actualizado por el Organismo encargado de la actividad de control. Para garantizar la identificación y trazabilidad del producto en el momento de su entrada en las instalaciones de envasado se utilizará un registro de carga de las partidas designadas con la IGP y una identificación constante del productor en todas las fases de almacenamiento y elaboración hasta la fase de calibrado y/o selección.

- 4.5 Método de obtención: El método de obtención debe resultar perfectamente conforme a lo que se indica en el pliego de condiciones de producción depositado ante los servicios de la UE. Las estructuras de tratamiento (centros de envasado) deben estar situadas en el Alto Adige.
- 4.6 Vínculo: En el Alto Adige se dan condiciones climáticas muy favorables para el cultivo de la manzana: se registran más de 300 días de sol al año. En el verano avanzado y el otoño, se producen unos cambios de temperatura muy acentuados entre el día y la noche que afectan positivamente tanto a su contenido de azúcar y vitaminas, como también al desarrollo de la atractiva coloración roja y amarilla de las manzanas y evitan casi totalmente el russetting.

Durante el día, las temperaturas pueden alcanzar los 30° C, mientras que durante la noche pueden llegar a situarse entre los 8–10° C. Esta notable diferencia térmica es característica de los valles del Alto Adige. Factores tales como el elevado número de horas de sol, las noches frescas y el reducido nivel de precipitaciones debido a su proximidad a las montañas del norte contribuyen a la obtención de una fruta de sabor y color particularmente acentuados. La altitud de los frutales, situados entre los 200 y los 1 100 metros sobre el nivel del mar, y los terrenos ligeros y adecuadamente aireados propician la obtención de frutos de aroma intenso, pulpa compacta y gran capacidad de conservación. La mayor parte de la producción proviene de explotaciones situadas a una altitud superior a los 500 metros s.n.m. Los terrenos, extraordinariamente fértiles, son ligeros, están bien drenados y son ricos en oxígeno, lo que permite un desarrollo óptimo de las raíces. El contenido de humus de los terrenos es medio o elevado.

En la actualidad, se hallan integrados en el sector de producción de la manzana unos 8 000 productores, asociados fundamentalmente en cooperativas, 2 500 empleados en los centros de envasado, y 12 000 recolectores.

- 4.7 Estructura de control:

Nombre: Check Fruit s.r.l.

Dirección: Via C. Boldrini, 24 — 40121 BOLOGNA

- 4.8 Etiquetado: En la etiqueta, colocada sobre el envase o sobre cada una de las piezas de fruta, debe figurar la denominación «Mela Alto Adige» o «Südtiroler Apfel» en caracteres claros e indelebles que puedan distinguirse claramente de cualquier otra designación, seguida de la mención «Indicación Geográfica Protegida». En los envases tipo bandeja de varios niveles, deberá utilizarse la etiqueta en las distintas piezas de fruta con el logotipo correspondiente y con un porcentaje de unidades con etiqueta del 70 % como mínimo del total de los frutos contenidos en los envases, y del 33 %, como mínimo en otros envases no sellados. El logotipo estará compuesto por la mención «Mela Alto Adige» o «Südtiroler Apfel» escrita en caracteres «Futura» en color negro, verde oscuro pantone 340, azul pantone 286 y blanco.

- 4.9 Requisitos nacionales: -
-

Documentos COM distintos de las propuestas legislativas adoptadas por la Comisión

(2005/C 12/10)

Documento	Parte	Fecha	Título
COM(2004) 543		6.8.2004	COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN estrechar la asociación con las regiones ultraperiféricas: balance y perspectivas (COM(2004)343 — Comunicación de la Comisión de 26 de mayo de 2004)
COM(2004) 770		30.11.2004	COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO de conformidad con el párrafo segundo del apartado 2 del artículo 251 del Tratado CE relativa a la posición común del Consejo sobre la adopción de una propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica el Reglamento (CEE) n° 2913/92 del Consejo por el que se aprueba el Código aduanero comunitario
COM(2004) 376		18.5.2004	COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO REFORZAR LA COOPERACIÓN POLICIAL Y ADUANERA EN LA UNIÓN EUROPEA I. INFORME SOBRE LAS REALIZACIONES DESDE LA ENTRADA EN VIGOR DEL TRATADO DE AMSTERDAM II. PROPUESTAS DE MEJORAS
COM(2004) 581		3.9.2004	COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO Reforzamiento de la gobernanza económica y mejora de la aplicación del Pacto de Estabilidad y Crecimiento
COM(2004) 657		6.10.2004	COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO Documento de estrategia de la Comisión Europea sobre los progresos realizados en el proceso de ampliación

Estos textos se encuentran disponibles en EUR-Lex: <http://europa.eu.int/eur-lex/lex/>

II

(Actos jurídicos preparatorios)

COMISIÓN

Propuestas legislativas adoptadas por la Comisión

(2005/C 12/11)

Documento	Parte	Fecha	Título
COM(2004) 618		29.9.2004	Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO que modifica la Decisión 2000/439/CE del Consejo, de 29 de junio de 2000, relativa a una participación financiera de la Comunidad en los gastos efectuados por los Estados miembros para recopilar datos pesqueros y a la financiación de estudios y proyectos piloto al servicio de la política pesquera común
COM(2004) 582		14.9.2004	Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por la que se modifica la Directiva 98/71/CE sobre la protección jurídica de los dibujos y modelos
COM(2004) 621		29.9.2004	Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativo al instrumento financiero para el medio ambiente (LIFE+)
COM(2004) 624	1	29.9.2004	Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO relativo a la aplicación del Protocolo nº 4 anexo al Acta relativa a las condiciones de adhesión de la República Checa, la República de Estonia, la República de Chipre, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Hungría, la República de Malta, la República de Polonia, la República de Eslovenia y la República Eslovaca, sobre la central nuclear de Ignalina en Lituania — Programa Ignalina
COM(2004) 624	2	29.9.2004	Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO relativo a la aplicación del Protocolo nº 9 anexo al Acta relativa a las condiciones de adhesión de la República Checa, la República de Estonia, la República de Chipre, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Hungría, la República de Malta, la República de Polonia, la República de Eslovenia y la República Eslovaca, sobre la central nuclear de Bohunice V1 en Eslovaquia
COM(2004) 561		17.8.2004	Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se autoriza a Austria para adoptar una medida de inaplicación del artículo 17 de la Sexta Directiva 77/388/CEE en materia de armonización de las legislaciones de los Estados miembros relativas a los impuestos sobre el volumen de negocios
COM(2004) 782		1.12.2004	Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se nombra al Coordinador Especial del Pacto de Estabilidad para Europa Sudoriental
COM(2004) 632		13.10.2004	Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO relativo a las contribuciones financieras de la Comunidad al Fondo Internacional para Irlanda (2005-2006)

Documento	Parte	Fecha	Título
COM(2004) 765		29.11.2004	Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se prorroga la suspensión del derecho antidumping establecido mediante la Decisión nº 2730/2000/CECA de la Comisión sobre las importaciones de coque de carbón en trozos de más de 80 mm de diámetro originarias de la República Popular China
COM(2004) 640		7.10.2004	Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se establece un plan de recuperación del fletán negro en el marco de la Organización de la Pesca del Atlántico Noroccidental
COM(2004) 470		14.7.2004	Propuesta de DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativa a la aplicación de un programa de apoyo al sector audiovisual europeo (MEDIA 2007)
COM(2004) 471		14.7.2004	Propuesta de DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por la que se establece el programa «La juventud en acción» para el periodo 2007-2013
COM(2004) 531		3.8.2004	Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la celebración por parte de la Comunidad Europea del Acuerdo sobre la conservación de aves acuáticas migratorias de África y de Eurasia
COM(2004) 743		29.10.2004	Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se adapta, a partir del 1 de julio de 2004, el porcentaje de la contribución al régimen de pensiones de los funcionarios y otros agentes de las Comunidades Europeas y, a partir del 1 de enero de 2005, el tipo de interés utilizado en las transferencias entre el régimen comunitario y los regímenes nacionales
COM(2004) 751		18.11.2004	Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 866/2004 del Consejo sobre un régimen conforme al artículo 2 del Protocolo nº 10 del Acta de adhesión en lo que respecta a productos agrícolas y a las facilidades concedidas a los viajeros
COM(2004) 631		13.10.2004	Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO que modifica el Reglamento (CE) nº 1260/1999 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, para prolongar dos años más la duración de aplicación del programa PEACE y conceder nuevos créditos de compromiso
COM(2004) 746		29.11.2004	Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO que fija para 2005 y 2006 las posibilidades de pesca de los buques pesqueros comunitarios para determinadas poblaciones de peces de aguas profundas y que modifica el Reglamento (CE) nº 2347/2002 del Consejo
COM(2004) 592		15.9.2004	Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1059/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece una nomenclatura común de unidades territoriales estadísticas (NUTS), con motivo de la adhesión de la República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia a la Unión Europea
COM(2004) 773		6.12.2004	Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO relativo a la modificación del Reglamento (CE) nº 74/2004 del Consejo por el que se establece un derecho compensatorio definitivo sobre las importaciones de ropa de cama de algodón originarias de la India
COM(2004) 775		6.12.2004	Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO que modifica el Reglamento (CE) nº 999/2001 por el que se establecen disposiciones para la prevención, el control y la erradicación de determinadas encefalopatías espongiiformes transmisibles

Estos textos se encuentran disponibles en EUR-Lex: <http://europa.eu.int/eur-lex/lex/>

III

(Informaciones)

COMISIÓN

Modificaciones de la convocatoria de propuestas de acciones indirectas de IDT dentro del programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración «Integración y fortalecimiento del Espacio Europeo de la Investigación»

(Convocatoria publicada en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas C 315 de 17 diciembre de 2002 y modificada en el Diario Oficial de la Unión Europea C 307 de 17 de diciembre de 2003 y C 235 de 22 de septiembre de 2004)

(2005/C 12/12)

Tras la Decisión de la Comisión de 14 de enero de 2005 ⁽¹⁾ por la que se actualiza el programa de trabajo aprobado el 9 de diciembre de 2002 ⁽²⁾, y en particular la sección 11: «Apoyo a la coordinación de actividades de investigación e innovación de ámbito nacional, regional y europeo» (actualizado por primera vez el 12 de diciembre de 2003 ⁽³⁾ y por segunda vez el 23 de julio de 2004 ⁽⁴⁾), se introducen las siguientes modificaciones en la convocatoria:

En el punto 7 del anexo 30 (plan ERA-NET), página 56 (este número de página se refiere al Diario Oficial de las Comunidades Europeas C 315 de 17 de diciembre de 2002, mientras que el texto es el modificado en la página 8 del Diario Oficial de la Unión Europea C 235 de 22 de septiembre de 2004),

donde dice:

- «7. **Presupuesto indicativo total para las convocatorias que se cierran en 2004 y 2005:** 48 millones para la convocatoria que se cierra el 2 de marzo de 2004, 23 millones de euros para la que se cierra el 5 de octubre de 2004, 40 millones de euros para la que se cierra el 2 de marzo de 2005 y 18,6 millones de euros para la fecha final del 4 de octubre de 2005.

Instrumento ⁽¹⁾	2004 (millones de euros)	2005 (millones de euros)
CA y SSA	71	58,6 (sólo CA)

⁽¹⁾ CA= Acción de coordinación, SSA = Acción de apoyo específica. Obsérvese que las propuestas de SSA sólo pueden presentarse hasta la fecha de cierre del 5 de octubre de 2004.»

debe decir:

- «7. **Presupuesto indicativo total para las convocatorias que se cierran en 2004 y 2005:** 48 millones para la convocatoria que se cierra el 2 de marzo de 2004, 47 millones de euros para la que se cierra el 5 de octubre de 2004, 16 millones de euros para la que se cierra el 2 de marzo de 2005 y 18,6 millones de euros para la fecha final del 4 de octubre de 2005.

Instrumento ⁽¹⁾	2004 (millones de euros)	2005 (millones de euros)
CA y SSA	95	34,6 (sólo CA)

⁽¹⁾ CA= Acción de coordinación, SSA = Acción de apoyo específica. Obsérvese que las propuestas de SSA sólo pueden presentarse hasta la fecha de cierre del 5 de octubre de 2004.»

⁽¹⁾ Decisión C(2005) 27 de la Comisión de 14 de enero de 2005, no publicada.

⁽²⁾ Decisión C(2002) 4789 de la Comisión de 9 de diciembre de 2002, no publicada.

⁽³⁾ Decisión C(2003) 4609 de la Comisión de 12 de diciembre de 2003, no publicada.

⁽⁴⁾ Decisión C(2004) 2727 de la Comisión de 23 de julio de 2004, no publicada.